Oficio No. 150.12.02.**197**
Palermo, Huila, **28 de abril de 2026.**

Señor.
Bernardo Polanía Guacarí
Rector.
Institución Educativa Nilo
Municipio de Palermo – Huila

Asunto: Autorización de recursos para la contratación del servicio de internet

Cordial saludo,

La Secretaría de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo del Municipio de Palermo se permite extender un respetuoso saludo, reconociendo su labor al frente de la Institución Educativa y su compromiso con el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio.

En el marco de las estrategias orientadas a garantizar la permanencia escolar, el acceso a herramientas tecnológicas y el fortalecimiento de los procesos pedagógicos apoyados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), esta Secretaría considera fundamental asegurar la prestación continua del servicio de internet en las instituciones educativas oficiales.

En este sentido, mediante el presente documento se autoriza al señor Bernardo Polanía Guacarí, en su calidad de rector de la Institución Educativa Nilo, para hacer uso de la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) M/CTE**, con cargo a la Resolución N.º 100.47.01-038 del treinta (30) de enero de 2026.

Dicha autorización tiene como finalidad aportar al pago del servicio de internet, garantizando condiciones adecuadas de conectividad para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la institución.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Maria Paula Montano Puentes	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Contratista – Enlace de educación Municipal	CARGO: secretaria De Cultura, Deporte Y Desarrollo Educativo	CARGO: secretaria De Cultura, Deporte Y Desarrollo Educativo

El período de ejecución del servicio autorizado se contará a partir de la fecha de expedición del presente oficio y en ningún caso, podrá exceder el treinta (30) de diciembre de 2026.

Se precisa que el proceso contractual deberá adelantarse conforme a la normatividad vigente aplicable a las instituciones educativas, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

De igual manera, una vez suscrito el contrato y realizados los respectivos pagos, se deberá remitir a esta Secretaría la documentación correspondiente, incluyendo copia del contrato, facturas y soportes de pago, con el fin de realizar el debido seguimiento, control y verificación del uso adecuado de los recursos asignados.

Agradecemos su gestión y compromiso con el adecuado uso de los recursos públicos y el fortalecimiento de los procesos educativos en beneficio de la comunidad estudiantil.

Cordialmente,

Laura Fernanda Arévalo Rojas.
Secretaria de cultura, deporte y desarrollo educativo

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Maria Paula Montano Puentes	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas	NOMBRE: Laura Fernanda Arévalo Rojas
CARGO: Contratista – Enlace de educación Municipal	CARGO: secretaria De Cultura, Deporte Y Desarrollo Educativo	CARGO: secretaria De Cultura, Deporte Y Desarrollo Educativo